

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**22647** *SANTIAGO SUR, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
PROVIVE, SOCIEDAD LIMITADA  
SANTIAGO SUR GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA  
(DE NUEVA CONSTITUCIÓN)  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley"), se hace público que el 28 de junio de 2010 las correspondientes Juntas generales de socios de las sociedades, de carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad escindida en favor de las sociedades beneficiarias.

Asiste a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la escisión, todo ello en los términos los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Arona (Santa Cruz de Tenerife), 29 de junio de 2010.- Los Administradores solidarios de Santiago Sur, Sociedad Limitada, y Provive, Sociedad Limitada, Emilio Penas Piñeiro y Emilio Penas Gerpe.

ID: A100053069-1